



# DECRETO

**Expediente nº:** 10430/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratos mixtos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente, Juventud, Tráfico y Movilidad, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Visto** que con fecha 16 de Octubre de 2024, se emite por la Delegada Municipal de Fiestas, Propuesta del Servicio donde se establece la necesidad de realizar un contrato mixto de suministro y obras, que tiene por objeto el “Suministro, Arrendamiento, Montaje, Desmontaje e Instalación del Alumbrado decorativo para la Navidad 2024/2025 de Ronda y sus pedanías”; cuyo plazo de ejecución abarcará un único evento y sin opción a prórroga alguna, las Fiestas Navideñas 2024/2025, comenzando su ejecución el día 29 de Noviembre de 2024, y finalizando el día 15 de Enero de 2025 (ambos incluidos); y cuyo valor estimado asciende a la cuantía de 191.735,54 euros (IVA excluido).

**Visto** que dadas las características del contrato, parece que el procedimiento más adecuado sea el Procedimiento Abierto donde en virtud del art. 156 de la LCSP, todo empresario interesado puede presentar oferta; y cuya tramitación sea ordinaria.

**Visto** que el presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 191.735,54 euros, a la que se le adicionarán 40.264,46 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 232.000 euros IVA incluido.

**Visto** que el precio del contrato se desglosa en las siguientes anualidades:

PERÍODO	TOTAL BRUTO	IMPORTE IVA 21 %	TOTAL NETO
Anualidad 2024	131.818,18 €	27.681,82 €	159.500 €
Anualidad 2025	59.917,35 €	12.582,65 €	72.500 €

**Visto** que no se ha procedido a dividir en Lotes el objeto del contrato según lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas dentro del objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde





un punto de vista técnico. A su vez, la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

**Visto** que con fecha 16 de Octubre de 2024, se emite Informe del Pliego de Prescripciones Técnicas por parte del Ingeniero Técnico Jefe del Servicio Municipal de Electricidad.

**Visto** que con fecha 17 de Octubre de 2024, se emite Memoria Justificativa del Contrato por parte del Delegado Municipal de Contratación.

**Visto** que con fecha 17 de Octubre de 2024, se dicta Decreto de Contratación nº 4183/2024, a través del cual se resuelve iniciar el procedimiento de licitación.

**Visto** que con fecha 22 de Octubre de 2024, se emite por parte de Intervención la retención del crédito necesario para la ejecución del presente contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

*. 338/22799 “Otros trabajos realizados por empresas Fiestas”.*

**Visto** que con fecha 23 de Octubre de 2024, se emite Informe favorable de Vicesecretaría, propuesta de aprobación del expediente y Pliegos que lo rigen.

**Visto** que con fecha 30 de Octubre de 2024, se emite Informe favorable de Intervención de Fiscalización Fase “A” del expediente, y donde se concluye lo siguiente:

*“Favorable.*

*Observaciones al expediente (no suspensivas): Durante el ejercicio 2023 han estado suspendidas las reglas fiscales de estabilidad y regla del gasto, y su cálculo era, a efectos meramente informativos; de hecho la liquidación del presupuesto 2023 no ha cumplido con la estabilidad presupuestaria.*

*En el ejercicio 2024 vuelven a estar vigentes y son obligatorias, por tanto hay que optimizar y reducir los gastos para cumplir así la estabilidad, porque en caso contrario, de su NO cumplimiento, se aplicarían medidas correctivas y coercitivas, nada deseables.*

*Ya se advertía así en la aprobación del Presupuesto del presente ejercicio que tampoco cumplió la estabilidad presupuestaria, y por tanto hay que enderezar la senda de la misma para que en la liquidación sí se pueda cumplir.*

*A fecha actual, y con los datos contables de que dispone esta Intervención, no se tiene conocimiento de la adopción de ninguna medidas y acuerdos que hagan prever su cumplimiento y además en base a los mismos hasta la fecha y salvo mejora considerable*





*delas cuentas de la Recaudación Municipal y del P.R.P. (Patronato de Recaudación) no se puede estimar que vayamos a cumplirla, menos aún con incrementos de gastos corrientes tan considerables, que al final comprometen los créditos del ejercicio 2025.*

*Procede la tramitación del Expediente, con las condiciones indicadas.”*

**Visto** que con fecha 30 de Octubre de 2024, se dicta Decreto de Alcaldía nº 4453/2024, a través del cual se acuerda aprobar por avocación de competencias, el gasto que comporta la ejecución del presente contrato.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5246 de 31 de octubre de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación para la determinación de la mejor oferta calidad-precio, tramitación ordinaria del expediente; para el contrato de mixto de suministro y obras que tiene por objeto el “Suministro, Arrendamiento, Montaje, Desmontaje e Instalación del Alumbrado decorativo para la Navidad 2024/2025 de Ronda y sus pedanías”; cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 191.735,54 euros, a la que se le adicionarán 40.264,46 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 232.000 euros IVA incluido; cuyo plazo de ejecución abarcará un único evento, y sin opción a prórroga alguna, las Fiestas Navideñas 2024/2024, comenzando su ejecución el día 29 de Noviembre de 2024, y finalizando el día 15 de Enero de 2025; disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

- **SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos que rigen el presente contrato mixto.

- **TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que en el plazo de 15 días naturales, los interesados puedan presentar ofertas al mismo.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente, Juventud, Tráfico y Movilidad, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

